



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
GENERAL

FCCC/AGBM/1997/6
22 de septiembre de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

GRUPO ESPECIAL DEL MANDATO DE BERLÍN
Octavo período de sesiones
Bonn, 22 a 31 de octubre de 1997
Tema 2 a) del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. Se ha dispuesto que el octavo período de sesiones del Grupo Especial del Mandato de Berlín (GEMB) se celebre en el Beethovenhalle, Bonn, del 22 al 31 de octubre de 1997. El Presidente declarará abierto el período de sesiones a las 10.00 horas del miércoles 22 de octubre de 1997.

II. PROGRAMA PROVISIONAL

2. El programa provisional del octavo período de sesiones del GEMB, que se propone en consulta con el Presidente, es el siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Finalización de un protocolo u otro instrumento jurídico.
4. Informe al tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes y cuestiones conexas.
5. Informe del período de sesiones.

III. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones

3. El octavo período de sesiones del Grupo Especial del Mandato de Berlín (GEMB) será abierto por el Presidente a las 10.00 horas del miércoles 22 de octubre de 1997.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

4. El programa provisional del octavo período de sesiones del GEMB se presenta para su aprobación (véase el párrafo 2 supra). El programa provisional está centrado en la necesidad de llevar adelante las negociaciones de manera que se logre cumplir efectivamente el Mandato de Berlín para el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 3).

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

i) Documentación

5. En el anexo I figura una lista de los documentos relativos al programa provisional y de otros documentos que estarán disponibles en el período de sesiones.

6. El documento principal del octavo período de sesiones será el texto refundido de negociación preparado por el Presidente (FCCC/AGBM/1997/7). Lo complementarán los informes de los presidentes de las consultas oficiosas celebradas durante el séptimo período de sesiones (FCCC/AGBM/1997/INF.1) y el texto de negociación preparado por el Presidente (FCCC/AGBM/1997/3/Add.1). Las propuestas en que se basan estos documentos figuran en los documentos FCCC/AGBM/1996/Misc.2 y Add.1 a 4 y FCCC/AGBM/1997/Misc.1 y Add.1 a 5. Las nuevas propuestas recibidas después del séptimo período de sesiones se incluirán en otro documento de la serie MISC.

ii) Calendario

7. El calendario de las sesiones se basará en la disponibilidad de servicios para la celebración de dos sesiones con interpretación durante las horas ordinarias de trabajo de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas. También se dispondrá de algunos servicios para sesiones oficiosas sin interpretación. Se ruega a las delegaciones que utilicen plenamente otros servicios comenzando todas las sesiones puntualmente a la hora señalada. En el anexo II figura el calendario propuesto para los trabajos. Las delegaciones quizás deseen tomar nota de que se han programado sesiones con servicios de interpretación para el sábado 25 de octubre de 1997.

8. Al igual que en los dos períodos de sesiones anteriores, el Presidente seguirá sirviéndose de las consultas oficiosas (no de grupos) como medio para hacer avanzar las negociaciones sobre diversos elementos del texto.

3. Finalización de un protocolo u otro instrumento jurídico

9. El texto refundido de negociación preparado por el Presidente, que figura en el documento FCCC/AGBM/1997/7, ayudará a centrar la labor del octavo período de sesiones y servirá de base para finalizar el protocolo u otro instrumento jurídico. El texto refundido de negociación es producto de la labor realizada por el GEMB en su séptimo período de sesiones y de las consultas oficiosas celebradas en el intervalo entre los períodos de sesiones. Se invita a las Partes a proseguir las negociaciones con el texto refundido a fin de llegar a acuerdo sobre la totalidad de las cuestiones.

10. Los informes de los presidentes de las consultas oficiosas que fueron presentados al GEMB al final de su séptimo período de sesiones figuran en el documento FCCC/AGBM/1997/INF.1. Estos informes dan una idea del estado de las negociaciones en las consultas oficiosas. Además, el Grupo Especial seguirá disponiendo del texto de negociación preparado por el Presidente y de las propuestas pertinentes.

4. Informe al tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes y cuestiones conexas

11. De conformidad con la decisión 1/CP.1 del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 1), sobre el Mandato de Berlín, el GEMB concluirá su labor relativa a un protocolo u otro instrumento jurídico en el octavo período de sesiones y comunicará los resultados a la CP en su tercer período de sesiones para que les dé forma definitiva y luego los apruebe. El GEMB quizá desee examinar el contenido del informe que su Presidente ha de presentar a la CP en su tercer período de sesiones y otras cuestiones conexas.

5. Informe del período de sesiones

12. El principal resultado del período de sesiones ha de ser el acuerdo en el texto final de un protocolo u otro instrumento jurídico. Este texto se transmitirá a la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones.

13. Durante el período de sesiones se someterá al GEMB un proyecto de informe sobre la labor realizada. Se invita al GEMB a que autorice al Relator a completar el informe después del período de sesiones, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaria.

Anexo I

DOCUMENTOS DE QUE DISPONDRÁ EL GRUPO ESPECIAL DEL MANDATO
DE BERLÍN EN SU OCTAVO PERÍODO DE SESIONES

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/AGBM/1997/5	Informe del Grupo Especial del Mandato de Berlín sobre la labor realizada en su séptimo período de sesiones, celebrado en Bonn del 31 de julio al 7 de agosto de 1997
FCCC/AGBM/1997/6	Programa provisional y anotaciones
FCCC/AGBM/1997/7	Texto refundido de negociación preparado por el Presidente
FCCC/AGBM/1997/INF.1	Informes de los presidentes de las consultas oficiosas celebradas durante el séptimo período de sesiones del Grupo Especial del Mandato de Berlín

Otros documentos para el período de sesiones

FCCC/AGBM/1997/Misc.1 y Add.1 a 5 (y las adiciones que sean necesarias)	Implementation of the Berlin Mandate: Proposals from Parties
FCCC/AGBM/1997/Misc.2 y Add.1 y 2	Implementation of the Berlin Mandate: Comments from Parties
FCCC/AGBM/1996/Misc.2 y Add.1 a 4	Implementation of the Berlin Mandate: Proposals from Parties
FCCC/CP/1996/15 y Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su segundo período de sesiones celebrado en Ginebra del 8 al 19 de julio de 1996

Documentos de consulta disponibles en el período de sesiones

Se dispondrá para su consulta de todos los documentos de la serie AGBM así como del informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones, del Segundo Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y de la segunda recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I.

Anexo IICALENDARIO DE TRABAJO PROPUESTO PARA EL OCTAVO PERÍODO DE SESIONES
DEL GRUPO ESPECIAL DEL MANDATO DE BERLÍN

	Miércoles 22 de octubre	Jueves 23 de octubre	Viernes 24 de octubre	Sábado 25 de octubre	Domingo 26 de octubre
10.00 horas a 13.00 horas	Temas 1, 2 y 3	Tema 3	OSACT	(Tema 3)	--
	OSE		Tema 3		--
15.00 horas a 18.00 horas	Tema 3	Tema 3	(Tema 3)	(Tema 3)	--
	OSACT	OSACT	(Tema 3)		--

	Lunes 27 de octubre	Martes 28 de octubre	Miércoles 29 de octubre	Jueves 30 de octubre	Viernes 31 de octubre
10.00 horas a 13.00 horas	Tema 3	Tema 3	Tema 3	Tema 3	Tema 3
			OSE		
15.00 horas a 18.00 horas	Tema 3	Tema 3	Tema 3	Tema 3	Temas 4 y 5
		OSACT	OSACT		